



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

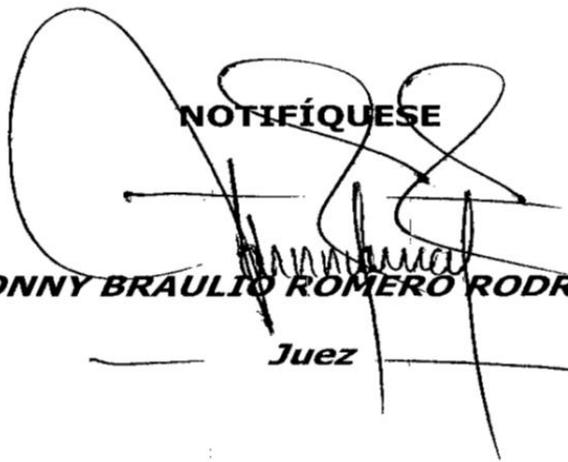
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01415
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el art. 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 025 de este cuaderno), por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez